

**Solicitud de ampliación de plazo para presentación de dictamen - Demandante:  
Asesoría Efectiva S.A.S - Demandado: Almacenes LA 14 S.A. - Radicación: 76001-31-03-012-2019-00129-00**

paolaandrea possogarcia <paolandr@hotmail.com>

Lun 30/11/2020 3:14 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: fabiodiazmesa@gmail.com <fabiodiazmesa@gmail.com>; gerencia@jorgenaranjo.com.co <gerencia@jorgenaranjo.com.co>; 'Eduardo Barberena' <COMERCIAL@efectivasas.com>; asesor1958@yahoo.com <asesor1958@yahoo.com>

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2020

Señora:

**JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

**E.S.D**

[j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad

**Referencia: Verbal**

**Demandante: Asesoría Efectiva S.A.S**

**Demandado: Almacenes LA 14 S.A.**

**Radicación: 76001-31-03-012-2019-00129-00**

**Paola Andrea Posso Garcia**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada tal como aparece al pie de mi firma, a la señora Juez le manifiesto que he sido designada por "Asesoría Efectiva S.A.S", para elaborar el dictamen pericial ordenado en la audiencia celebrada el día 10 de noviembre de 2020, dentro del proceso citado en la referencia.

Para cumplir cabalmente con mi encargo, le solicito a la señora Juez, con todo respeto, **se sirva ampliar, en 10 días más**, del término para presentar el dictamen pericial decretado en audiencia, con el fin de coordinar con la sociedad demandada "Almacenes La 14 S.A.", la entrega formal de la información y documentos requeridos para realizar mi análisis y presentar el dictamen ordenado por su despacho.

Esta petición la hago de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 117 del Código General del Proceso.

Igualmente le manifiesto a la señora Juez que soy Contadora Pública con T.P 104380-T de la Universidad Del Valle, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.872.576 de Roldanillo (Valle), Especialista en Derecho Tributario con experiencia en áreas contable y tributaria; con amplios conocimientos en costos, NIIF, declaraciones tributarias, medios magnéticos, requerimientos DIAN y demás reportes a entidades de control. Certificada en Estándares Internacionales de Información Financiera (por su sigla en inglés CERTIFR) en la Association of Chartered Certified Accountants (ACCA) de Londres, Inglaterra.

Agradezco su atención a mi solicitud.

Cordialmente,

**Paola Andrea Posso García**

C.C. No. 66.872.576

Cel: 315 633 6708

[paolandr@hotmail.com](mailto:paolandr@hotmail.com)

Copia:

- Abogado de Asesoría Efectiva S.A.S.
- Representante Legal de Asesoría Efectiva S.A.S.

**PROCESO VERBAL - ASESORIA EFECTIVA SAS VS ALMACENES LA 14 SA , RAD. 2019-129**

german ballesteros silva &lt;asesor1958@yahoo.com&gt;

Mié 25/11/2020 9:47 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali &lt;j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; recepcion@naranjo.com.co &lt;recepcion@naranjo.com.co&gt;; alexandra.ortiz &lt;alexandra.ortiz@la14.com&gt;

📎 1 archivos adjuntos (481 KB)

Proceso Verbal Declarativo Asesoría Efectiva,S.A.S.pdf;

Señora Juez 12 Civil del Circuito de Cali  
E. S. D.REF Proceso Verbal  
Dte:: ASESORIA EFECTIVA SAS  
Ddo: ALMACENES LA 14 SA

Radicado : 2019-129

GERMAN BALLESTEROS-SILVA; ya conocido dentro del asunto de la referencia en mi calidad de apoderado judicial de la parte pasiva, de manera respetuosa manifiesto a la señora juez, lo siguiente; por una parte mi petición de prórroga para presentar dictamen pericial financiero, y por otra parte le informo que hasta la presente fecha la parte actora no ha solicitado por ningún medio la información ordenada por su despacho en audiencia del 10 de noviembre de la presente anualidad, a efectos de presentar el dictamen pericial financiero ordenado de manera oficiosa por su despacho, información que se encuentra disponible para tal fin. , lo anterior conforme lo expreso en el memoriañl adjunto..

De la señora juez

GERMAN BALLESTEROS SILVA

Señora

**JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

ESD

**REFERENCIA:** PROCESO VERBAL DECLARATIVO

**DEMANDANTE:** ASESORIA EFECTIVA S.A.S.

**DEMANDADOS:** ALMACENES LA 14 S.A.

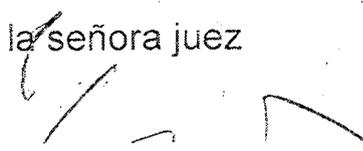
**RADICACION:** 760013103012-20190012900

**GERMAN BALLESTEROS SILVA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.328.388 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 52.720 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la sociedad **ALMACENES LA 14 S.A.**, por medio del presente escrito comunico a la señora juez lo siguiente:

Comedidamente solicito, se sirva prorrogar por el término que Usted considere prudente, para aportar el dictamen pericial por perito contador- financiero, anunciado en la contestación de la demanda en el numeral 5.3.1 del acápite de pruebas y decretado por su señoría en la audiencia inicial celebrada el día 10 de noviembre de la presente anualidad.

Por otra parte; me permito poner en conocimiento de la señora juez; que la sociedad actora ASESORIA EFECTIVA SAS, hasta la presente fecha NO ha realizado ningún tipo de requerimiento o solicitud de información financiera a ALMACENES LA 14 SA, respecto de las operaciones relativas a Bancolombia y Transportadora Brinks de Colombia SA, para efectos del dictamen pericial decretado oficiosamente por su despacho en la audiencia inicial del 10 de Noviembre del 2020.

De la señora juez



Asunto: VERBAL RESP CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
Dte: ASESORIA EFECTIVA SAS  
Ddo: ALMACENES LA 14 SA  
Rad: 760013103012/2019-00129-00

**SECRETARIAL:** Cali, noviembre 30 de 2020. A despacho de la señora juez el presente asunto, informando que el apoderado de la demandada solicito la prórroga del termino concedido para presentar el peritaje ordenado como prueba, en igual sentido se allega solicitud de la perito designada por la parte demandante. Sírvasse proveer.

Sandra Carolina Martínez Alvarez  
Secretaria



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Cali, noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la petición de prórroga del término concedido por el despacho para presentar el dictamen pericial, formulada tanto por el apoderado de la parte demandada, como por la perito designada por el parte demandante, ante lo cual el Despacho las encuentra procedentes, en tal virtud se

**DISPONE:**

1°. Poner en conocimiento de las partes, la solicitud de ampliación del término inicialmente concedido para la presentación de la experticia formulada por la perito designada por la demandante Asesoría Efectiva SAS, para los fines pertinentes.

2°. **CONCEDER** a las partes una prórroga de quince (15) días hábiles, para efecto que las partes alleguen el informe pericial correspondiente, el cual se computará a partir del día siguiente al de notificación que por estados electrónicos se haga del presente auto. Comuníquesele.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO  
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL  
CIRCUITO DE CALI**

Hoy en estado No 91 notifico a las partes el auto que antecede. (Art. 295 CGP)

Santiago de Cali, **02 DIC 2020**

Sandra Carolina Martínez Alvarez  
Secretaria